

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

N° 0177-2015-INDECI
23 de Noviembre 2015

CONSIDERANDO:

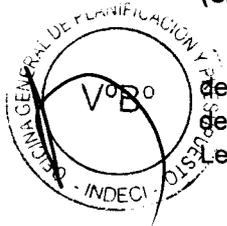
Que, en el marco de Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se expidió la Resolución Jefatural N° 243-2014-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00)**, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para realizar acciones durante el Año Fiscal 2015 que permitan brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico - científico competente;

Que, el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2015, que dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, dispone que los recursos transferidos a la Reserva de Contingencia en el marco de lo establecido en el numeral 2.3 del referido Decreto de Urgencia, podrán destinarse al financiamiento de las acciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para lo cual dichos recursos se sujetan a las condiciones y procedimientos establecidos en la citada disposición, según corresponda;

Que, mediante Oficio N° 088-2015-PCM/SGRD/CONAGER-FEN/ST, el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño de la Presidencia del Consejo de Ministros, adjunta el "Acta de Aprobación de Expedientes N°001-2015" (Demanda Adicional) debidamente firmada por los señores Ministros conformantes del Consejo Nacional, en el cual se acuerda incrementar los recursos previstos en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.50 000 000.00)**;

Que, los literales c) y d) de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, establecen que el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI es responsable del adecuado uso de los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia a que se refiere la Ley en mención, correspondiendo al Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección



General de Inversión Pública dictar los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de dichos recursos;

Que, el artículo 13 de la Directiva N° 002-2014-EF/63.01, establece que las transferencias de los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, se autoriza de acuerdo a los establecido en el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



Que, mediante Decreto Supremo N° 327-2015-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 960 889,00)**, a favor del Pliego Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, para financiar cuatro (04) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, con la finalidad de atender con suma urgencia las situaciones que se describen; para tal efecto se transfiere financieramente por la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 350 650,00)**, a la Municipalidad Provincial de Caylloma – Chivay del Departamento de Arequipa, para la ejecución de dos (02) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados "Instalación del servicio de protección frente a una inundación - deslizamiento de ambos márgenes del río San Andrés, localidad de Urinsaya, distrito Chivay, provincia Caylloma" e "Instalación del servicio de protección frente a inundaciones en la margen izquierda y derecho del río Hualca Hualca, localidad Cabanaconde, distrito de cabanaconde, provincia de Caylloma, departamento Arequipa, año 2015", los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 4814-2015-EF/63.01 de fecha 05 de noviembre del 2015; la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 388 383,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Cayarani, Provincia de Condesuyos del Departamento de Arequipa, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Instalación del servicio de protección frente a deslizamiento en la parte posterior del Cerro Arcata, Localidad Arcata, Distrito Cayarani, Provincia de Condesuyos, Departamento Arequipa, Año 2015", el mismo que ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 4814-2015-EF/63.01 de fecha 05 de noviembre del 2015; la suma de **DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 221 856,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Provincial de Castilla – Aplao del Departamento de Arequipa, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Instalación del servicio de protección frente a inundaciones en la margen derecha de la torrentera de Cochate, Anexo de Cochate, Distrito de Aplao, Castilla, Arequipa, Año 2015", el mismo que ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 4814-2015-EF/63.01 de fecha 05 de noviembre del 2015;



Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 327-2015-EF, establece que el Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, apruebe mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo del presente Decreto Supremo, a nivel programático dentro de los cinco días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal y remite copia de la misma dentro de los cinco (05) días de aprobado a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, asimismo de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° de la citada norma, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;



Que, el artículo 3° del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación de la Secretaría General, Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 327-2015-EF a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el año 2015, por el importe de **NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 960 889,00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	006:	Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	001:	INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002:	Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos
ACTIVIDAD	5005827:	Atención de Fenómeno El Niño
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.4 Donaciones y Transferencias

(En Nuevos Soles)

960 889.00

TOTAL EGRESOS:

S/. 960 889.00

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).





Artículo 5°.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario de la Secretaría General a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Alfredo E. Murguettio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000001157

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 23/11/2015

DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 0177-INDECI

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 23/11/2015

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA SEGUN D.S.N° 327-2015-EF POR S/960 889.00

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002	3999999	5005827	05	016	0036											0	960,889
	0089	0000144														0	960,889
		00	0													0	960,889
			6	2.4												0	960,889
				2.4.2												0	960,889
					2.4.2.3											0	960,889
						2.4.2.3.1										0	960,889
							2.4.2.3.1.3									0	960,889
TOTAL																0	960,889

